Agustín Codazzi – Cesar, ENERO DE 2026.

Doctora
DARQUIS ELENA MENDOZA BAUTISTA
Secretaria Privada Municipal.
E. S. D.

Ref.: Certificación Insuficiencia de personal

Cordial Saludo,

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por medio del presente escrito, me permito *certificar* que, revisada la planta de personal de la Entidad, *no existen* funcionarios, *ni se cuenta con personal disponible* que puedan atender de manera exclusiva y permanente el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES, DE EXPRESIONES MULTICULTURALES, PROMOCIÓN, FORMACIÓN, CULTURAL Y ARTÍSTICA, COMO INSTRUCTOR DE POESÍA Y TEATRO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR".** Por lo anterior, se hace necesario contratar la Prestación del Servicio de Apoyo a la Gestión, para satisfacer la necesidad requerida por esta entidad.

Atentamente,

ASTRID GUISELLY SOLANO BAUTISTA
Jefe de Talento Humano
Municipio de Agustín Codazzi – Cesar.

Proyectó:	**ASTRID GUISELLY SOLANO BAUTISTA** – JEFE DE TALENTO HUMANO	
Revisó:	**ASTRID GUISELLY SOLANO BAUTISTA** – JEFE DE TALENTO HUMANO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido de la presente certificación se encuentra ajustada a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		